

PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

PARRAL, 02 de Marzo del 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 149. /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
 - 3) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09/12/08
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las disposiciones transitorias de las leyes N° 20.157 y 20.250, sobre renuncia voluntaria y otorgamiento de beneficio.-
- 2.- Carta Renuncia Voluntaria con fecha 02 de Julio del 2010, de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

1.- ACEPTASE, la renuncia voluntaria de la Sra. **Argentina del Carmen Espinoza Retamal**, Rut 6.043.112-4, Paramédico del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, quien se acoge a retiro voluntario de acuerdo a las leyes antes mencionadas

Anótese, refréndese, cúmplase, comuníquese y regístrese



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal



Juan C. Castillo Cerda
JUAN C. CASTILLO CERDA
Alcalde(s) de Parral



[Signature]
DIRECTOR

IUE/ARC/DDB/DRB/leym

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional
- 2.- I. Municipalidad de Parral
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Carpeta Familiar